



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 16 de junio de 2020

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, presencialmente y por videollamada según se describe en el Anexo I, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12:40 horas

### **Asunto Primero. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

La redacción del Acta queda aprobada por unanimidad de los Concejales que estuvieron presentes en la sesión.

### **Asunto Segundo. Aprobación del Pliego De Cláusulas Económico Administrativas Particulares Para La Adjudicación Del Contrato De Arrendamiento Para Uso Turístico Del Inmueble Municipal Sito En La Calle Arroyo 11-D De Gargantilla Del Lozoya.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento De Organización Y Funcionamiento De Las Entidades Locales en su art. 92, pretende retirar este asunto del Orden del Día al considerar que el arrendamiento de este inmueble podría perjudicar su venta, que es el auténtico objetivo de este Ayuntamiento, considerando que hay indicios suficientes, una vez modificada la valoración del inmueble, para que la subasta de su venta tenga éxito.

Todos los Concejales muestran su conformidad con la propuesta del Alcalde.

### **Asunto Tercero. Adhesión Al Convenio Entre La Comunidad De Madrid (Consejería De Medio Ambiente, Ordenación Del Territorio Y Sostenibilidad) Y La Mancomunidad De Municipios Del Noroeste, Para La Financiación De Los Gastos Derivados De La Construcción De Infraestructuras De Gestión De Residuos.**

El Sr. Alcalde explica de forma breve el contenido de este Asunto que tiene por objeto que esta Mancomunidad que presta el servicio de tratamiento de residuos a este ayuntamiento pueda obtener la máxima subvención posible siendo preciso a tal efecto la adhesión del municipio a este convenio.

Se acuerda por unanimidad adherirse al Convenio entre La Comunidad De Madrid (Consejería De Medio Ambiente, Ordenación Del Territorio Y Sostenibilidad) Y La Mancomunidad De Municipios Del Noroeste, Para La Financiación De Los Gastos Derivados De La Construcción De Infraestructuras De Gestión De Residuos

**Asunto Cuarto. Información al Pleno sobre la gestión de los postes de recarga de vehículos eléctricos. Fijación del precio por kW/hora. Alta como proveedor. Convenio con Iberdrola para la recaudación.**

El Sr. Alcalde da inicio a un pequeño debate sobre el precio que deberá tener el servicio de recarga por KW/h, surgiendo diferentes opiniones entre los concejales que tiene como común denominador que el servicio tenga un coste equilibrado para las arcas municipales, es decir, que no produzca un déficit de resultado entre los ingresos por recarga y los gastos por consumo.

Seguidamente se acuerda por unanimidad fijar los precios de recarga de vehículos eléctricos instalados por Iberdrola en el pueblo de Gargantilla del Lozoya y en el pueblo de Pinilla de Buitrago en 20 c€ KW/h IVA incluido.

Así mismo se acuerda solicitar el alta como proveedor de este Ayuntamiento a la compañía Iberdrola y aceptar la gestión y los costes de gestión de ese servicio por la compañía Iberdrola de tal forma que cada seis meses se remita un informe de consumo de recarga, emitiendo una factura a nombre de Iberdrola Clientes para que se proceda a la devolución de la recaudación de las recargas de la que se deducirá el coste de gestión establecido.

**Asunto Quinto. Aprobación de la matrícula sobre bienes inmuebles urbana y rústica de 2020, periodo de recaudación.**

Seguidamente se acuerda por unanimidad las matrículas de bienes inmuebles del ejercicio 2020:

IBI urbana. - 279.378,01€  
IBI rústica. - 1.523,49€

Así mismo se acuerda el periodo de recaudación voluntaria que se desarrollará entre los días 1 de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

A continuación, el Sr. Alcalde quiere aprovechar esta oportunidad para explicar lo que llevó al Ayuntamiento a aumentar el tipo del IBI, tipo del IBI que se reducirá este año para situarlo en un porcentaje no máximo del 0,45%.

*<<Quiero, en primer lugar, agradecerle que se hay dirigido a nosotros para plantearnos su pregunta de porque se ha elevado el importe del IBI urbana, en su caso, en un 20%.*

*Cuando me hice cargo de la Alcaldía de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, las primeras decisiones que tomé fueron; renunciar al sueldo que los anteriores Alcaldes tenían y bajar el IBI al mínimo que la Ley me permitía y así lo hemos venido teniendo durante ocho años, el % más bajo de todos los municipios de nuestro entorno y quizá de todos los de la Comunidad de Madrid.*

*Desgraciadamente la normativa del Ministerio de Hacienda con la denominada "Regla del Gasto" y otras limitaciones, nos obliga a no tener déficit en la realización del presupuesto anual municipal.*

*Recibimos varias subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid, la precisión de nuestras necesidades, que vienen agrandadas por una necesidad de personal debido al comportamiento poco responsable o incívico por parte de algunos vecinos, como por ejemplo como el depósito e podas y oros residuos fuera del lugar indicado.*

*En la fecha en la que la Ley nos obliga a tomar las decisiones para el siguiente ejercicio nos obligó a que el Pleno municipal tuviese que tomar la decisión de elevar el Tipo Impositivo de IBI Urbana al mínimo necesario para cumplir con las obligaciones que el Gobierno impone a los Ayuntamientos.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

*Seguramente, si no hubiésemos tenido que tomar la decisión con la antelación que la norma nos obliga, esta hubiese sido distinta, una vez conocida cual ha sido la realidad, pero como le digo, no tuvimos esa oportunidad.*

*Lo que si le doy es mi palabra de que para el año 2021 propondré al Pleno la bajada del Tipo Impositivo del IBI Urbana al mínimo necesario que nunca superará el 0,45% pues este Alcalde piensa que el dinero donde mejor está es el bolsillo de los ciudadanos que es el que produce un impacto positivo en la economía en general y en el empleo en particular.*

*Mientras tanto, si a usted le crea un problema importante el pago del IBI 2020, le ofrezco la posibilidad de fraccionar el pago de dicho impuesto o incluso un aplazamiento del mismo.*

*Le envío un cordial saludo y quedo incondicionalmente a su disposición.>>*

Esta explicación le será aportada a todo aquel contribuyente que quiera pedir una explicación sobre el acuerdo municipal.

Pide la palabra el Concejal Don José Montañés que quiere aprovechar también esta circunstancia para recordar al Pleno que tanto él como todos los propietarios de la Zona Sur, dicho esto de forma individual y como Presidente de la Asociación de afectados están pagando un impuesto que no se corresponde con aquellos servicios que deberían tener.

El Sr. Alcalde replica que sólo pagan la superficie de suelo como urbano de la parte de la construcción y el de la parcela se paga como suelo rústico.

#### **Asunto Sexto. Dar cuenta al Pleno de las cifras de población a 1 de enero de 2020.**

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la cifra de población a 1 de enero de 2020 que asciende a 309 habitantes.

#### **Asunto Séptimo. Moción del grupo municipal popular para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las entidades locales y a las CC.AA. Sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.**

Propuesta de acuerdo que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las CC.AA. sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.

Propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales y existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para la EE. LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.
2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se deriven de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esta gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

3. Garantizar que todas las CC.AA. pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.
4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupo Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde - Presidente, siendo las 13:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

#### **ANEXO I**

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ  
D. FELIX MARTÍN DOMÍNGUEZ  
D. VALERIA TIRADO HERRANZ  
D. MÓNICA DIÉZ DE ULZURRUN  
D. CAROLINA IGLESIAS DE PEDRO  
D. JOSÉ MONTAÑÉS GONZÁLEZ (por videoconferencia)